



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE Nº 394/11

Sucre, 01 de Julio de 2011

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

124

Que, de acuerdo a la Resolución Municipal Nº 286/11 de fecha 08 de Junio del año en curso, se declara en comisión de servicios a los señores concejales, Asesores y personal de la Comisión de Planificación Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente del Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, con la finalidad de llevar adelante una Sesión Distrital en la comunidad de Ckacha Ckacha y posterior inspección de obras en el Distrito Municipal Nº 7 el día jueves 16 de junio de 2011.

Que, en el marco de la disposición contenida en el Art. 173 de la Ley Nº 2028 de Municipalidades, se realizó la inspección a la Unidad Educativa de Surima, ejecutada de acuerdo a los proyectos aprobados por JICS, observando que al estar construido la infraestructura con recursos JICS, la obras complementarias de contraparte del G.A.M.S. aún no se ha ejecutado, pese al tiempo transcurrido, consistente en la batería de baños, motivo por el cual se dispuso la emisión de una propuesta de Resolución Municipal, donde se conmine la ejecución de estas obras. De igual forma se determinó se recomiende al Ejecutivo Municipal tome las previsiones para la implementación del equipamiento del comedor de este establecimiento.

Que, en este contexto, corresponde emitir una Resolución Municipal, con el propósito de instruir al Ejecutivo Municipal, encare la obra complementaria, consistente en la construcción de una batería de baños para la unidad educativa y que la misma cuenta con presupuesto aprobado.

Que, es atribución del Concejo Municipal el dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo, conforme dispone el Art. 12º núm. 4 de la Ley 2028 de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art 1º INSTRUIR a la Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Autónomo Municipal de la Sección Capital Sucre, extreme esfuerzos institucionales para la ejecución de forma inmediata de las obras complementarias en la unidad educativa de Surima ejecutada mediante el proyecto JICS, comprometidas como contraparte del G.A.M.S. y que se encuentran aprobadas en el POA gestión 2011. Correspondiendo dar cumplimiento a las previsiones establecidas en el D.S. 181. Bajo responsabilidad funcionaria.

Art.2º El Ejecutivo Municipal queda a cargo de su cumplimiento y ejecución de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Dr. Antonio Germán Gutiérrez Gantier
PRESIDENTE a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL


Lic. Mirian Susy Barrios Quiroz
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL